

CARGOS Y PERSONAL

UNIVERSIDADES CATALANAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN 103_SAIp_PTGAS-2024-3127/240, de la renuncia voluntaria de una persona candidata aprobada y nombrada funcionaria de carrera de las pruebas selectivas para el acceso en turno libre de 86 plazas de la escala administrativa (subgrupo C1) de la Universidad Politécnica de Cataluña.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Resolución 020_SDP-2022-3768/491, publicada en el DOGC núm. 8814, de 16/12/2022, fueron convocadas pruebas selectivas para el acceso en turno libre de 86 plazas de la escala administrativa (subgrupo C1) de la Universitat Politècnica de Catalunya.

En la lista de calificaciones finales del proceso selectivo publicada en fecha 21/12/2023, determinada por la suma de los puntos obtenidos tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso y conforme a lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria, constan un total de 98 personas.

En fecha 13 de mayo de 2024, se hizo pública en la página web de la convocatoria la relación de personas aprobadas de la convocatoria, según los acuerdos del tribunal y de conformidad con lo previsto en la base 9 de la convocatoria, y fue elevada al rector de la UPC la lista de personas candidatas seleccionadas (aprobadas) del turno libre a fin de proceder, en su caso, a su nombramiento como personal funcionario de la escala administrativa (subgrupo C1) de la UPC.

En fecha 24 de mayo de 2024 se hizo público el resultado de la adjudicación de las plazas correspondientes a la convocatoria conforme a la elección realizada por parte de las personas candidatas seleccionadas de entre las distintas plazas ofertadas.

Por Resolución 103_SAIp_PTGAS-2024-2406/188, publicada en el DOGC núm. 9185, de 17/06/2024, se hizo público el nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera de las personas candidatas aprobadas en las pruebas selectivas para el acceso en turno libre a la escala administrativa (subgrupo C1) de la Universitat Politècnica de Catalunya.

Mediante el trámite de instancia genérica con identificador número 206019, la persona candidata identificada como ***4264** comunicó su renuncia voluntaria a la plaza obtenida y al nombramiento como personal funcionario de la escala administrativa (subgrupo C1) y, consecuentemente, no asistió al acto de toma de posesión convocado y realizado el día 18 de junio de 2024 en el salón de actos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona (ETSEIB).

De conformidad con lo establecido en la base 10.5, la falta de toma de posesión comporta la pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento.

Conforme a estos hechos expuestos, dada la renuncia, quedaría disponible una de las 86 plazas ofertadas en la convocatoria.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de esta Universidad, y considerando lo dispuesto en la Resolución 122/2020, de 28 de enero, de delegación de competencias del rector en el gerente (DOGC n.º 8082, de 11.3.2020), modificada por la Resolución 038-2021-10/3, de 11 de marzo de 2021 (DOGC n.º 8380, de 6.4.2021).

RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efectos la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona candidata aprobada identificada como ***4264** en las pruebas selectivas para el acceso en turno libre a la escala administrativa (subgrupo C1) de la Universitat Politècnica de Catalunya, dada su renuncia.

CVE-DOGC-B-24191060-2024

Segundo.- Requerir al tribunal la propuesta de la siguiente persona candidata en el proceso selectivo con el objetivo de aprobar, en su caso, un número de personas igual como máximo al número de plazas objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo explicitado en el apartado de antecedentes.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* e informar a las personas interesadas de que dicha resolución agota la vía administrativa y de que, contra la misma, independientemente de su ejecutividad inmediata, pueden optar por:

a) De forma potestativa, interponer un recurso de reposición ante el rector de la UPC en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) O bien, de forma directa, interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la resolución que sea impugnada.

En el caso de optar por la interposición de un recurso de reposición, la persona interesada no podrá interponer ningún otro recurso contencioso-administrativo hasta que el órgano competente haya resuelto expresamente el recurso de reposición interpuesto o bien se produzca su desestimación presunta. Se produce la desestimación presunta en caso de que transcurra un mes sin que el órgano competente haya dictado y notificado la resolución del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 8 de julio de 2024

Daniel Crespo Artiaga

Rector

(24.191.060)